

 <b>EMPRESA DE</b> SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA <b>EMSERCOTA</b> ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	<b>FORMATO ORDEN DE COMPRA</b>	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 3

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA INSCRIPCIÓN ANUAL AL PROGRAMA INTERLABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE (PICCAP), DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A E.S.P.
NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIÁN
CARGO	GERENTE
C.C.	1.049.635.354 de Tunja-Boyacá
CONTRATISTA:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
NIT Y/O CÉDULA:	899999403-4
REPRESENTANTE LEGAL	HERVER GUIOVANNI RUBIANO GARCIA
CEDULA	80.425.054
DIRECCIÓN	AC 26 No 51 20 Bogotá
TELÉFONO	6012207700
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$ 3.919.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	La vigencia de este contrato se contará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, previa expedición de registro presupuestal.

PAD



 <b>EMPRESA DE</b> SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA <b>EMSECOTA</b> ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	<b>FORMATO ORDEN DE COMPRA</b>	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 2 de 3

### ORDEN DE COMPRA No. 006 DE 2024

Entre los suscritos a saber el ingeniero **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.049.635.354 de Tunja – Boyacá, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSECOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante **Acta de Junta Directiva No. 27 del Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra parte **HERVER GIOVANNI RUBIANO GARCA**, identificado con cedula d ciudadanía No 80.425.054, coo representante legal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD con Nit 899999403-4 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra la cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PARA LA INSCRIPCION ANUAL AL PROGRAMA INTERLABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE (PICCAP), DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS** EI CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades y cumplir con las siguientes obligaciones: 1.Realizar la inscripción al programa PICCAP y emitir la correspondiente certificación.2. Presentar cronograma de las fechas de recepción de los envíos, periodo de análisis y reporte de resultados. 3. Remitir formato de suministro e inspección del paquete e instructivo para el procesamiento de las muestras de cada envío.4. Emitir evaluación final de la participación del laboratorio en el programa PICCAP.5. Las demás que se le impartan a través del Supervisor del Contrato de acuerdo a la naturaleza del contrato. **GENERALES** Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, , las siguientes a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Atender los requerimientos del supervisor del contrato. c)Informar oportunamente por escrito a la empresa contratante, por intermedio del supervisor asignado, de los inconvenientes que puedan afectar el desarrollo y ejecución del contrato. d)Presentar a la empresa contratante un informe parcial de ejecución debidamente soportado referente al desarrollo del objeto del contrato. e) Afiliarse y pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual la Empresa se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. g) Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando ello cause perjuicios a terceros o a la empresa contratante. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer un acto u omisión o hecho, y si se llegare a presentar este incidente es obligación del contratista de informar a Gerencia de la empresa contratante y a las autoridades para que

EMSECOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35  
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877  
www.emsecota.gov.co

 Emsecota SA Esp
 emsecota@Hotmail.com  
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

 <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA</b> ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	<b>FORMATO ORDEN DE COMPRA</b>	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 3 de 3

adopten las medidas correctivas necesarias. i) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato. j) Tomar las medidas de seguridad adecuadas para el desarrollo de su actividad y que no afecten a terceros. k) Las demás que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato y sean inherentes al objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** son obligaciones de la empresa las siguientes: 1. Prestar la colaboración suficiente y oportuna al contratista para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales para la ejecución del contrato. 3. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual. 4. Tramitar oportunamente el pago del valor del contrato respectivo, previa certificación de la efectiva prestación del servicio emitida por el supervisor. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** el valor de la presente orden de compra asciende a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$ 3.919.000) M/CTE** El valor total de la orden se pagará anticipadamente a la prestación del bien o servicio ofertado por la INS, en la cuenta empresarial aportada por la entidad contratista, previa expedición de la factura. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** La vigencia de este contrato se contará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, previa expedición de registro presupuestal. **QUINTA. GARANTÍAS:** No requiere garantías esta orden de compra

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los doce (12) días del mes de abril del 2024.

  
**ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIÁN**  
 Gerente  
**EMSERCOTA S.A. E.S.P.**

  
**HERVER GUIOVANNI RUBIANO GARCIA**  
 R/L Instituto Nacional de Salud  
 Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Revisó	Daniela Rivera	Asesora Jurídica Contratista	
Proyectó	Edith Johanna Velásquez González	Profesional Universitario Jurídica	

Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma del Gerente.